

**Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación en el sector agrícola (cereales)**

(87/C 44/02)

*(Véase Comunicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 360 de 21 de diciembre de 1982, página 43)*

Licitación permanente	Licitación semanal	
	Decisión de la Comisión de	Restitución máxima
Reglamento (CEE) n° 1508/86 de la Comisión, de 20 de mayo de 1986, relativo a la iniciación de una licitación de la restitución a la exportación de trigo blando a los países de las zonas I, II a), III, IV, V, VI, VII y a la República Democrática Alemana (DO n° L 132 de 21. 5. 1986, p. 6)	19. 2. 1987	ofertas rechazadas
Reglamento (CEE) n° 1509/86 de la Comisión, de 20 de mayo de 1986, relativo a la iniciación de una licitación de la restitución a la exportación de cebada a los países de las zonas I, II a), III, IV, V, VI, VII a), VII c) y a la República Democrática Alemana (DO n° L 132 de 21. 5. 1986, p. 9)	19. 2. 1987	137,50 ECUS/t
Reglamento (CEE) n° 3118/86 de la Comisión, de 13 de octubre de 1986, relativo a una licitación para la determinación de la restitución a la exportación del arroz blanqueado de grano largo con destino a determinados terceros países (DO n° L 291 de 15. 10. 1986, p. 16)	19. 2. 1987	362,65 ECUS/t
Reglamento (CEE) n° 3752/86 de la Comisión de 9 de diciembre de 1986, relativo a una medida particulare de intervención para el trigo blando panificable en Alemania (DO n° L 348 de 10. 12. 1986, p. 36)	19. 2. 1987	ofertas rechazadas
Reglamento (CEE) n° 3978/86 de la Comisión, de 23 de diciembre de 1986, relativo a la apertura de una licitación para la restitución a la exportación de trigo blando panificable a los países de las zonas I, II a), III, IV, V, VI, VII, a la República Democrática Alemana y a las Islas Canarias (DO n° L 370 de 30. 12. 1986, p. 17)	19. 2. 1987	134,75 ECUS/t
Reglamento (CEE) n° 404/87 de la Comisión, de 10 de febrero de 1987, relativo a una medida particulare de intervención para el maíz en Francia (DO n° L 41 de 11. 2. 1987, p. 20)	19. 2. 1987	ofertas rechazadas

**Comunicación de la Comisión a título del artículo 115 del Tratado CEE**

(87/C 44/03)

La Comisión, por Decisión de 18 de febrero de 1987, ha autorizado al Reino de España a excluir del tratamiento comunitario los paraguas, sombrillas y quitasoles de la partida n° 66.01 del arancel aduanero común originarios de Taiwán, y puestos a libre práctica en los demás Estados miembros.

La Decisión será aplicable después de la fecha de la presente Decisión y hasta el 31 de diciembre de 1987.